DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2473956

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas

DESIGNA LA CONFORMACIÓN DEL JURADO PARA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS

(Resolución)

Núm 664 exenta.- Santiago, 25 de marzo de 2024.

Vistos:

1. El decreto con fuerza de ley Nº 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Los artículos 293 bis y 293 ter del Código de Aguas;
5. El decreto N° 51, de fecha 30 de marzo de 2023, que aprueba reglamento que regula el concurso público anual de iniciativas financiadas con cargo al Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, del artículo 293 ter del Código de Aguas;
6. La resolución DGA (exenta) Nº 367, de fecha 21 de febrero de 2024, que aprueba Bases para la Convocatoria del Primer Concurso del Fondo para la Investigación y Educación en Recursos Hídricos;
7. Las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;
8. Las atribuciones que me confieren los artículos 300, letra c), y 301 del Código de Aguas; y,

Considerando:

1. Que, el Código de Aguas, en su artículo 293 ter, crea un Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que se ejecutará a través de la Dirección General de Aguas, el cual estará destinado a financiar las investigaciones necesarias para la adopción de medidas para la gestión de recursos hídricos y, en particular, para la elaboración, implementación y seguimiento de los planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas, establecidos en el artículo 293 bis.
2. Que, el decreto N° 51, de fecha 30 de marzo de 2023, aprueba reglamento que regula el concurso público anual de iniciativas financiadas con cargo al Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, del artículo 293 ter del Código de Aguas.
3. Que, el mencionado decreto N° 51, en su artículo 14, señala que el Jurado estará conformado por:

a) El Director General de Aguas, quien lo presidirá.
b) El Ministro de Obras Públicas o su representante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

c) El Ministro del Medio Ambiente o su representante.
d) El Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación o su representante.
e) El Ministro de Agricultura o su representante.
f) El Ministro de Educación o su representante.
g) El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción o su representante.
h) Dos gobernadores en representación de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile.
i) Dos representantes de las asociaciones de municipalidades. Cada una de las dos asociaciones que reúnan el mayor número de comunas entre sus asociadas nombrará a un representante para integrar el jurado. En caso de igualdad en el número de comunas, prevalecerá aquella asociación que reúna mayor número de población rural.

4. Que, el Jurado, según lo señalado en el artículo 13, estará a cargo de adjudicar o rechazar los proyectos recomendados en el Acta elaborada por la Comisión de Evaluación.
5. Que, la forma de sesionar del Jurado se encuentra descrita en el artículo 15 y será de manera presencial o telemática, con al menos seis de sus miembros y decidirá por mayoría simple la adjudicación de cada proyecto y el porcentaje de financiamiento asignado.
6. Que, mediante la resolución DGA (exenta) Nº 367, de fecha 21 de febrero de 2024, que Aprueba Bases para la Convocatoria del Primer Concurso del Fondo para la Investigación y Educación en Recursos Hídricos.
7. Que, la mencionada resolución DGA (exenta) Nº 367 señala en el numeral VII denominado Adjudicación, letra a) Jurado, que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del concurso respectivo, la DGA publicará en su página web una resolución de conformación del Jurado.

Resuelvo:

1. Desígnese la siguiente conformación del Jurado para la Convocatoria del Primer Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos:

Nº	Institución	Titular (es)	Suplente (s)
1	Ministerio de Obras Públicas	Sra. Jéssica López Saffie	Sr. Boris Olguín Morales Sr. Daniel Bifani Ihl
2	Ministerio del Medio Ambiente	Sr. Marco Correa	Sra. Gloria Lillo
3	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Sra. María Soledad Ugarte Montalva	Sra. Paula González Frías
4	Ministerio de Agricultura	Sra. Javiera Herrera Pérez	Sra. María José Pizarro
5	Ministerio de Educación	Por definir	
6	Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción	Sra. Alicia Olivares Muñoz	
7	Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile	Sr. Rodrigo Mundaca Cabrera Sra. Andrea Macias Palma	Sr. Óscar Crisóstomo Llanos Sr. Luis Cuvertino Gómez
8	Asociación Chilena de Municipalidades	Sr. Joaquín Ugalde Silva	
9	Asociación de Municipalidades de Chile	Sra. Valentina Núñez Ramos	Sra. Graciela Correa Gregoire

2. Comuníquese la presente resolución exenta a los miembros del Jurado del Ministerio de Obras Públicas; al Ministerio del Medio Ambiente; al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; al Ministerio de Agricultura; al Ministerio de Educación; a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción; a la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile; a la Asociación Chilena de Municipalidades; a la Asociación de Municipalidades de Chile; a la Subdirección DGA; a la División de Estudios y Planificación de la DGA; a la División de Hidrología de la DGA; a la División Legal de la DGA; al Departamento de Organizaciones de Usuarios de la DGA; al Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la DGA; al Departamento de Fiscalización

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de la DGA; al Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la DGA, al Departamento de Información de Recursos Hídricos de la DGA; al Departamento Administrativo y Secretaría General de la DGA; al Subdepartamento de Presupuesto y Contabilidad de la DGA; a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; y a las demás oficinas que corresponda.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Rodrigo Alejandro Sanhueza Bravo, Director General de Aguas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl